

DECLARA EL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ROL MP-024-2023 RELACIONADO A MEDIDAS PROVISIONALES ORDENADAS A JAVIER BUTRÓN VARGAS EN RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO PUB TERCERA ESTACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2050

SANTIAGO, 12 de diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°564, de 2023, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°70, del 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos que se indica; en el Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N°38/2011 MMA"); en el expediente Rol MP-024-2023, y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA" o "Superintendencia"), mediante la Resolución Exenta N°1065, de fecha 20 de junio de 2023 (en adelante, "Res. Ex. N°1065/2023"), en su resuelvo primero, ordenó medidas provisionales pre-procedimentales de la letra a) del artículo 48 de la LOSMA, por un plazo de 15 días hábiles, en contra de Javier Butrón Vargas, como titular del establecimiento denominado "Pub Tercera Estación" (en adelante "el titular"), ubicado en Avda. Juan Martínez N°126, comuna de Copiapó, región de Atacama, dando inicio al procedimiento administrativo MP-024-2023¹. El mismo se fundamentó en la potencial infracción a la Norma de Emisión de ruido contenida en el D.S. N°38/2011 MMA, constatada el día 17 de junio de 2023.

2° En forma adicional, la Res. Ex. N°1065/2023, en su resuelvo segundo, requirió al titular la entrega de un informe de inspección, que se refiriera a la correcta implementación de las medidas ordenadas, considerando además la medición de los ruidos emitidos por el establecimiento, realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, una vez terminado el plazo de vigencia de las medidas provisionales.

¹ El expediente de dicho procedimiento está disponible en el siguiente hipervínculo:
<https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/431>

3° Luego, para verificar el cumplimiento de las medidas ordenadas y del requerimiento de información, la Oficina Regional de Atacama de esta Superintendencia, procedió a elaborar el informe técnico de fiscalización ambiental **DFZ-2023-2991-III-MP**, documento que se considera parte integral del presente acto, y al mismo se adjunta.

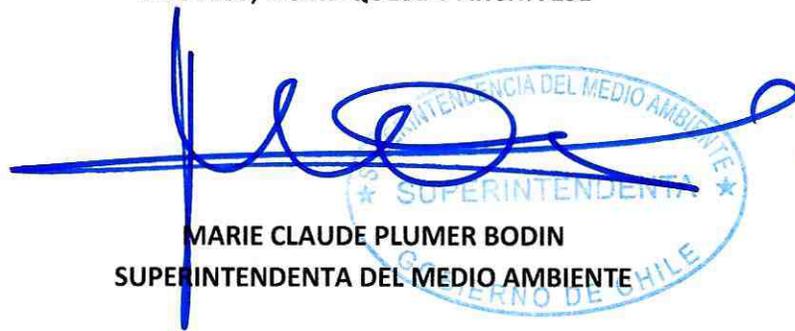
4° Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario dictar un acto que de término al procedimiento administrativo Rol MP-024-2023, siendo procedente la dictación del siguiente acto.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: PÓNGASE TÉRMINO al procedimiento administrativo Rol MP-024-2023, relacionado con medidas provisionales pre procedimentales ordenadas mediante la Resolución Exenta N°1065, de fecha 20 de junio de 2023, respecto del establecimiento denominado "Pub Tercera Estación", ubicado en Avda. Juan Martínez N°126, comuna de Copiapó, región de Atacama, cuyo titular es Javier Butrón Vargas.

SEGUNDO: DERÍVENSE los antecedentes a la División de Sanción y Cumplimiento, para los efectos que corresponden conforme a la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



KBWMMA

Adjunto:

- Copia del informe de fiscalización DFZ-2023-2991-III-MP

Notificación por carta certificada:

- Javier Butrón Vargas, Las Heras N°348, comuna de Copiapó, Región de Atacama.

Notificación por casilla electrónica:

- Denunciantes en ID 66-III-2023 y 68-III-2023.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Atacama, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

MP-024-2023

Expediente Ceropapel: N°27.683/2023